05-2011/CDLO

Los Olivos, 31 de Enero de 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 02-2011-CDLO/CEJ de la Comisión de Educación y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Articulo 82º de la misma Ley, las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencia y funciones especificas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otros,: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, y apoyar la creación de redes educativas como expresión de participación y cooperación entre los centros y los programas educativos de su jurisdicción. Para ellos se harán alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad;

Que, mediante Expediente Nº 57142-2009 el Ministerio de Educación remite el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el objeto de desarrollar acciones conjuntas para la erradicación del analfabetismo en el Distrito de Los Olivos mediante la implementación de círculos de alfabetización;

Que, mediante Informe Nº 041-2010-MDLO/GESIS/SGPS la Sub Gerencia de Programas Sociales señala que luego del respectivo análisis técnico se desprende que la opinión es favorable para suscribir el referido Convenio;

Que, acorde a los fundamentos de hecho y derecho, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Nº 0536-2010-MDLO/OAJ emite su informe favorable y solicita se remitan los actuados al Concejo Municipal para las acciones de su competencia acorde con lo dispuesto por la Ley Nº 27972;

Estando a lo antes expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Inciso 8 del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse entre la **Municipalidad Distrital de Los Olivos** y el **Ministerio de Educación,** el mismo que consta de once (11) cláusulas y que en anexo adjunto forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde suscribirá el Convenio conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20º numeral 23 de la Ley Nº 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- **HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la **GERENCIA MUNICIPAL** así como su cumplimiento a la **GERENCIA DE EDUCACIÓN, SALUD E INVERSIÓN SOCIAL** a través de la **SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES**, y la difusión del presente a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.